 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CC-F-163
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL-JURÍDICA)</b>	Versión: 05
	<b>O PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES</b>	Página 1 de 11

### PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-15-09-0132-21

**Descripción de la necesidad** Debido a la dinámica de las actividades agropecuarias del municipio es de esperar que los diferentes cultivos y las áreas dedicadas, así como los predios utilizados para tal fin, varíen de un año a otro. Para tener cifras reales de esta variación, se hace necesario implementar un sistema de información agropecuario, donde se puedan identificar las labores agropecuarias de importante relevancia en el territorio. La definición de la cobertura vegetal y del uso que se le da al suelo son componentes de vital importancia en la determinación de los conflictos de tipo social y ambiental dentro de un espacio geográfico dado. Es así, que, como herramienta de gestión, un sistema de información agropecuario, permite quebrar esas tendencias de uso del suelo que podrían llegar a ser altamente impactantes y hacer propuestas en torno a la organización de las actividades socioeconómicas que se desarrollan en esos espacios.

Así mismo, permite conocer los grados de intervención humana en la zona de interés, saber cuál es el grado de desarrollo de las actividades agropecuarias del municipio, cuáles son las responsabilidades sociales en el deterioro y finalmente poder establecer las estrategias de gestión para prestar una asistencia técnica proactiva y determinante para el desarrollo agropecuario.

Este análisis resulta ser entonces un importante insumo para la planificación, para la toma de decisiones y formulación de una serie de planes y programas encaminados a la gestión adecuada del suelo rural en el municipio de Envigado.

La Dirección de Desarrollo ha venido implementando un sistema de información agropecuario que ha permitido cambiar en algunos aspectos la metodología aplicada en años, abriéndose la necesidad de digitalizar nuevas entidades en el sistema que van acordes a las nuevas obligaciones de la Dirección que están incluidas en los contratos que se ejecutaran en este año, lo que permite realizar análisis y planificación.


Es conveniente y oportuna la necesidad el presente proceso de contratación, con el fin de dar cumplimiento a las metas esperadas que señalan el Plan de desarrollo “Juntos Sumamos por Envigado” para la vigencia del 2020-2023, en su línea programática No. 4 Sumamos por la Competitividad sistémica del Territorio en Desarrollo Económico y Crecimiento Verde, en su componente 1. Desarrollo Económico con Competitividad Sistémica, Emprendimiento, Trabajo Decente, Turismo y Nueva Ruralidad, proyecto 6.4.6.6 Proyecto: Actualización y adopción de la Política Pública Agropecuaria y de Protección a Moradores y formulación del Plan Agropecuario Municipal

**Objeto<sup>1</sup>:** Prestación de servicios de apoyo profesional en la digitalización y análisis de bases de datos e implementación del sistema de información agropecuario para el municipio de Envigado.

### 3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Contratación Directa.

<sup>1</sup> El objeto se debe construir teniendo en cuenta: verbo, a quién va dirigido, a través de, puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrat.

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b> <b>O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA</b> <b>NATURAL-JURÍDICA)</b>  <b>O PARA LA REALIZACIÓN DE</b> <b>TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN</b> <b>ENCOMENDARSE A DETERMINADAS</b> <b>PERSONAS NATURALES</b>	Código: CC-F-163
		Versión: 05
		Página 2 de 11

Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h, artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015.

#### 4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:  
  
Uno (1) Servicios del sistema de información de la actividad agropecuaria implementado.
- Nombre y número del proyecto de G+:  
  
629 – ACTUALIZACION Y ADOPCION DE LA POLITICA PÚBLICA AGROPECUARIA Y DE PROTECCION A MORADORES Y FORMULACION DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):  
  
# 1. Sistema de información agropecuario actualizado.
- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Valor
80111614	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal		\$36.341.793


- CÓDIGO BPIN (2021052660096):

#### 5. Presupuesto estimado del contrato<sup>2</sup>:

**Valor estimado:** Para esta contratación se cuenta con la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$36.341.793)**, IVA INCLUIDO. Respaldo en el CDP N° 20210885 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2021.

- Para la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el valor económico del contrato se determina según la Circular expedida por la Alcaldía Municipal - Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para la vigencia del año

<sup>2</sup> Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CC-F-163
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL-JURÍDICA)</b>	Versión: 05
	<b>O PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES</b>	Página 3 de 11

correspondiente. En caso de que los honorarios superen dicha circular, se deberá allegar un oficio con la debida justificación y el valor, firmada por el señor Alcalde con el V° B° del Secretario de Despacho y el jefe de la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

- Rubro presupuestal: 232020200800000000170204283990153080010020629

**Tipo de proyecto:** Inversión  Funcionamiento

**6. Forma de pago<sup>3</sup>:** El Municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al **Plan Anualizado de Caja (PAC)** el cual esta soportado en el registro de disponibilidad presupuestal (RDP) que soporta el presente contrato **Y SE AUTORIZARÁ** el pago de acuerdo al informe de (auditoria y/o supervisión) que se presente al ordenador del gasto, donde se detallan las (**actividades, obligaciones, tareas, productos.**) realizadas, desarrolladas o entregadas durante el periodo a pagar y de acuerdo al plazo establecido en el contrato. En todo caso se pagará de acuerdo a la ejecución

**Parágrafo 1:** La **FACTURA O CUENTA DE COBRO** deberá estar acompañada de la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

**Parágrafo 2:** El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

**7. Plazo de ejecución<sup>4</sup>:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de Ocho (8) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma Secop II y en todo caso no podrá superar la actual vigencia.

**8. Ubicación<sup>5</sup>:** La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario y en la zona rural del municipio de Envigado.

## 9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

### Personal requerido.

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:


### Requisitos de idoneidad

Se requiere que el proponente sea un **Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones**. (Anexar copia del diploma o acta de grado / certificaciones y Tarjeta Profesional para contratistas nuevos o los documentos que no reposen en la entidad.

<sup>3</sup> Podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora

<sup>4</sup> El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaría de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

<sup>5</sup> Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CC-F-163
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL-JURÍDICA)</b>	Versión: 05
	<b>O PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES</b>	Página 4 de 11

**Nota 1:** Deben determinarse los requisitos de idoneidad adicionales dependiendo del objeto y necesidades de la entidad.

**Nota 2:** Para el caso de procesos de contratación directa por la causal NO pluralidad de oferentes incluir la justificación técnica de la unidad ejecutora respecto del porqué debe realizarse a través de este tipo de proceso.

**Requisitos de experiencia:**

**Para persona natural:**

Opción 1: (persona natural)

El proponente debe acreditar una experiencia profesional superior a un (1) año con entidades públicas y/o en el ejercicio de su actividad laboral o profesional cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya asesoría, apoyo en la digitalización, construcción de bases de datos y manejo o uso de sistemas de información geográfica SIG. Para el efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. (Anexar Certificación de la aprobación del pensum académico de educación superior o copia diploma o acta de grado cuando se trate de persona natural).

**Nota 1:** Artículo 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

**Nota 2:** Artículo 229, Decreto 019 de 2012. “Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.”


*Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.*

Se debe verificar las profesiones que requieran registro, matrícula o tarjeta profesional para el cómputo de la experiencia.

## 10. REQUISITOS LEGALES

### Requisitos legales persona natural

- Certificado de inexistencia de personal de planta (firmado por el Alcalde y el Jefe de Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional)
- RUT (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN) para contratistas nuevos o si el RUT ha sufrido alguna modificación. Anexar documento
- Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral. Informar la ARL en la que se encuentra afiliado, en caso de no estar afiliado indicar a cuál ARL se pretende afiliarse y tipo de riesgo.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía para contratistas nuevos.
- Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
- Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
- Otros requisitos técnicos necesarios para el desarrollo del objeto contractual específico.

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CC-F-163
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL-JURÍDICA)</b>	Versión: 05
	<b>O PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES</b>	Página 5 de 11


- Certificado de Antecedentes disciplinarios verificados por la entidad.
- Certificado de Antecedentes fiscales verificados por la entidad.
- Certificado de Antecedentes judiciales verificados por la entidad.
- Certificado de medidas correctivas establecido en la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia, Art. 183, verificados por la entidad.
- Examen Preocupacional no mayor a 3 años de expedido (Anexar certificado contratistas nuevos o para quienes excedan el plazo estipulado)  
(Tener presente inciso final art 18 decreto 723 de 2013. **Exámenes médicos ocupacionales.** “Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis [6] meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.”)
- Propuesta técnica y económica (en caso que aplique)

## 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 11.1 Obligaciones Generales

#### Para persona natural

1. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral. 2. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable. 3. Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015. 4. El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012). 5. Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato. 6. Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión. 7. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato. 8) Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante. 9) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. 10) Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vº Bº de la Supervisión. 11) Procurar el cuidado integral de su salud. 12) Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 13) Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 14) Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 15) Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 16) Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. 17) Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio. 18) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. 19) Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios. 20) Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro, el informe de Gestión de Contratistas. 21) Conocer, cumplir y observar los preceptos de la Política de promoción y prevención del consumo de cigarrillo, licor, y otras sustancias en El ámbito laboral. 22) Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28. 23) Diligenciar y mantener al día las tareas asignadas en el BPMS. 24)

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b> <b>O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA</b> <b>NATURAL-JURÍDICA)</b>  <b>O PARA LA REALIZACIÓN DE</b> <b>TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN</b> <b>ENCOMENDARSE A DETERMINADAS</b> <b>PERSONAS NATURALES</b>	Código: CC-F-163
		Versión: 05
		Página 6 de 11

Alimentar mes a mes en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato la atinente a cada cuenta de cobro radicada. **25)** Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad adoptados por el Municipio de Envigado en razón a la pandemia Sars - Cov – 2 ( Covid 19).

### 11.2 Obligaciones Específicas:

1. Actualizar la base de datos Agropecuaria de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario que cuenta con las siguientes entidades:


- ✓ Productores Registrados
- ✓ Líneas productivas
- ✓ Productor - Línea
- ✓ Unidades productivas
- ✓ Comercialización
- ✓ Asistencia técnica
- ✓ Insumos agropecuarios
- ✓ Volumen de producción Agrícola
- ✓ Agricultura 4.0
- ✓ Áreas Agropecuarias
- ✓ Predios certificados en BPA
- ✓ Asociaciones

**Nota:** Estas bases de datos están conformadas por atributos de datos referenciales, transaccionales y espaciales, basados en información suministrada por los funcionarios de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario adscritos a la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, conforme a formatos de calidad, a las normatividades del IGAC o a las directrices del Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Envigado.

Lo cual quedara evidenciado a través del Informe mensual de gestión del contratista, Archivos de avances en formato Shapefile – Shp, Geodatabase – GDB, Comma Separated Values - CSV, Excel - Xlxs, Power Point – Ppt o de acuerdo a la solicitud del supervisor, a través de los softwares que son asignados por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario.

2. Crear en la base de datos – sistema de información agropecuario de la Dirección de Desarrollo Agropecuario las siguientes entidades:

- ✓ Unidades Agrícolas Familiares – UAF
- ✓ Manejo integrado de plagas y enfermedades - MIPE
- ✓ Mercados campesinos.
- ✓ Registros de usuarios de acuerdo al MADR.
- ✓ Análisis de suelo por predio
- ✓ Asistencia técnica predios PSA
- ✓ Planes de reducción de agroquímicos
- ✓ Evaluaciones Agropecuarias - EVAS

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CC-F-163
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL-JURÍDICA)</b>	Versión: 05
	<b>O PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES</b>	Página 7 de 11

**Nota 1:** Dichas entidades deben estar conformadas por atributos de datos referenciales, transaccionales y espaciales, basados en información suministrada por los funcionarios públicos de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuaria, conforme a formatos de calidad y al registro de usuarios del MADR, a las normatividades del IGAC o a las directrices del Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Envigado.

**Nota 2:** la información será recolectada y entregada por los técnicos adscritos a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario basados en los formatos de calidad que maneja la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario de Envigado. Es de resaltar que durante la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse otras entidades que no son descritas en el contrato en el cual deben ser creadas ya que de suma importancia para la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuaria.

Lo cual deberá quedar evidenciado a través del Informe mensual de gestión del contratista, Archivos de avances en formato Shapefile – Shp, Geodatabase – GDB, Comma Separated Values - CSV, Excel - Xlxs, Power Point – Ppt o de acuerdo a la solicitud del supervisor. Esta actividad debe quedar evidenciada a través de los softwares que son asignados por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario.

3. Actualizar las entidades agropecuarias existentes y modificar el modelo de entidad relación, casos de uso y el diccionario de datos geográficos con las nuevas entidades descritas en la obligación 1 y 2.

**Nota 1:** El modelo de entidad relación actualmente cuenta con las siguientes temáticas:


Productor, Línea productiva, Uso de predio, Línea – productor, Línea – predio, Agricultura 4.0, seguridad alimentaria, Producción agro, Áreas agropecuarias, Áreas atendidas, Volumen producción agrícola, Predios PSA, Asistencia técnica, producción sostenible, mercados campesinos, centro agroindustrial, insumos agropecuarios, productor – asociación, asociaciones y descripción del insumo, razón por la cual se podría generar la respectiva modificación atendiendo a las modificaciones de carácter legal o técnico que se puedan generar en la ejecución del contrato.

**Nota 2:** El caso de uso cuenta con un diagrama general del sistema, diagrama de asistencia técnica, diagrama productor y diagrama de entrega de insumos.

**Nota 3:** El diccionario de datos del sistema cuenta con una estructura, capas geográficas, tablas y dominios.

Lo cual quedara evidenciado a través de los Informes mensuales de gestión por parte del contratista, reportes que se generen de los aplicativos.

4. Crear las nuevas entidades de servicios geográficos agropecuarias de acuerdo a la obligación 2 y actualizar los atributos referenciales, transaccionales y espaciales de las entidades que actualmente existente en el visor geográfico que pertenece al Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Envigado.

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CC-F-163
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL-JURÍDICA)</b>	Versión: 05
	<b>O PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES</b>	Página 8 de 11

**Nota 1:** Cuando se habilite la plataforma denominada Ambientometro debe actualizar los datos agropecuarios que allí reposan con respecto a los datos de cada temática.

Lo cual quedara evidenciado a través de los Informes mensuales de gestión por parte del contratista, reportes que se generen de los aplicativos.

- Realizar análisis estadísticos mensuales de la base de datos de cada una de las temáticas enunciadas en la obligación 1 y 2 los cuales deben ser informados y presentados ante los comité técnicos y los comité de asociatividad y comercialización dirigidos por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario. Dichos análisis deben contar con viabilidad del supervisor del contrato.

Lo cual quedara evidenciado a través del Informe técnico mensual de gestión del contratista, contenido temático de las presentaciones, listado de asistencias y actas de reuniones.

- Apoyar en la entrega de información solicitada por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario o Secretario de Despacho de los datos procesados concernientes a las temáticas expresadas en la obligación 1 y 2, contando con la viabilidad del supervisor del contrato.

Lo cual quedara evidenciado a través de los informes solicitados y/o correos electrónicos de las solicitudes.

- Realizar acompañamiento técnico en campo por directriz del Director de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario o el supervisor del contrato con la finalidad de sugerir mejoras en los procesos existentes de extensión agropecuaria y entrega de insumos dentro de esta Dependencia.


Lo cual quedara evidenciado a través de formato de asistencia técnica y registros fotográficos.

- Apoyar en el proceso de toma de información en los mercados campesinos desarrollados por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario a través de su Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario.

Lo cual quedarevidenciado a través de listados de asistencia, reportes y registros fotográficos.

- Apoyar a la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario en la actualización de herramientas de uso tecnológico para la captura de información, formatos de asistencias técnicas, entregas de insumos u otros formatos que sean de utilidad en la Dirección con la finalidad de agilizar la captura de la información por parte de los técnicos.

Lo cual quedara evidenciado a través de listados de asistencia, solicitudes de modificación de formatos de calidad.

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CC-F-163
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL-JURÍDICA)</b>	Versión: 05
	<b>O PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES</b>	Página 9 de 11

10. Asociar la información de los indicadores suministrada por el equipo técnico de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario y luego realizar los respectivos reportes de los avances de dichos indicadores en la plataforma Gestión positiva – G+.

Lo cual quedara evidenciado a través de tomas de captura del aplicativo G+ o tablas de Excel.

11. Entregar al finalizar el contrato un informe final consolidado de resultado que contengan todas las temáticas de la base de datos utilizados durante la ejecución del contrato y en cual se describa una estrategia que permitan mejorar los servicios de extensión agropecuaria en el municipio de Envigado y el cual deber contener las siguientes especificaciones técnicas:


**Nota 1:** El documento debe ser en papel reciclado, hoja tamaño carta A4 cuyas medidas son 21 cm de ancho y 29,7 cm de largo, empastado y con normas APA

### 11.3 Obligaciones del Municipio: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

#### Persona natural

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
4. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través del supervisor.
5. A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación del aporte a la seguridad social sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente.
6. A través del supervisor, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público -SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
7. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales por medio de la persona asignada en Secretaría o Dependencia.
8. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
9. Realizar actividades de prevención y promoción.
10. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
13. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
14. Dar a conocer y sensibilizar a los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas.
15. Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
16. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado.

## 12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL-JURÍDICA)</b>  <b>O PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES</b>	Código: CC-F-163
		Versión: 05
		Página 10 de 11

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDAS PARA EVITAR, PREVENIR, TRANSFERIR, COMPARTIR, RETENER O MITIGAR EL RIESGO
El contratista no cumple con calidad las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el municipio de Envigado.	El contratista	Definición de parámetros claros de entendimiento entre las partes en cuanto a las necesidades de la entidad, de modo que el contratista lo tenga claro al momento de ejecutar sus actividades.
El Contratista no paga de manera oportuna las obligaciones del sistema de seguridad social.	El contratista	Pagar el sistema de seguridad social según las fechas definidas para el pago de las mismas.
El Contratista no paga el valor que corresponde a los pagos del sistema de seguridad social	El Contratista	Pagar el valor correspondiente al sistema de seguridad social.
Condiciones adversas por temas referentes a la Contingencia Sanitaria y Aislamiento Preventivo obligatorio COVID19 decretados por el Gobierno Nacional	El Contratista	Reunión entre las partes con el fin de explorar alternativas de otras herramientas que permitan el cumplimiento de las obligaciones.

### 13. GARANTÍAS<sup>6</sup>

Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios o pagos se cancelaran de acuerdo al servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

### 14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

### 15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.


### 16. IMPUESTOS<sup>7</sup>

#### Para contratos por prestación de servicios con persona natural:

EL CONTRATISTA no está obligado a pagar el impuesto de industria y comercio, por estar dedicado al ejercicio de una profesión liberal en concordancia con el Acuerdo 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario) y se encuentra exonerado del pago de estampillas pro cultura, según artículo 466 del acuerdo 052 de 2017, así

<sup>6</sup> De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedir las.

<sup>7</sup> Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal 052 del mes de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda y la Ley 1819 de 2016 y capítulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CC-F-163
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL-JURÍDICA)</b>	Versión: 05
	<b>O PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES</b>	Página 11 de 11

mismo de la estampilla bienestar del adulto mayor y la estampilla prodesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado-IUE por ser un contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural, artículo 478 y 491 del Acuerdo municipal 052 de 2017 PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA se encuentra codificado como régimen simplificado no está obligado a facturar IVA. En todo caso si durante la suscripción y ejecución del contrato llegare a cambiar al régimen común, tendrá la obligación de facturarlo en los términos de la Ley, en este caso el IVA se entenderá incluido dentro del valor total del contrato.

## 17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

**Fallas Generales:** se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

**Fallas Particulares:** se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

### Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico [compras@envigado.gov.co](mailto:compras@envigado.gov.co)

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: <https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos/#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii>

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II)

**JOSE NICOLAS ARENAS HENAO**  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

<b>Elaboró</b> (FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II)	<b>Revisó y aprobó</b> (FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II)
Nombre completo: Sara Catalina Ramirez Agudelo Cargo: Abogada CT Dependencia: Dirección Compras	Nombre completo: Angilberto Vergara Morales Cargo: Profesional Universitario Dependencia: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario